

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 50-2021-GM-MPH-M

Matucana, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0418-2021-GDS-MPH-M de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana (Programa Municipal EDUCCA-Huarochiri 2021-2022)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

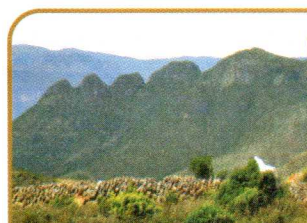
Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

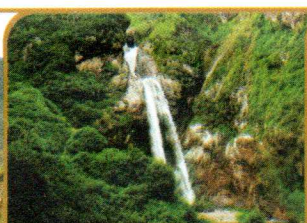
Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que "las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo, 3.5 El artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y Autoridad Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Informe N° 0418-2021-GDS-MPH-M, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestaria para el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, y continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Memorandum N° 0331-2021-GPP-MPH-M, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que se otorgado la correspondiente previsión presupuestaria para el Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal Educa), es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental y de la Ley



CINCO CERROS



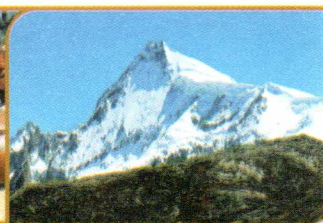
CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

orgánica de Municipalidades, en el marco de los intereses de a) y b) del numeral del artículo 5° de la Ley N° 30556 y modificatorias.

Que, con Informe N° 434-2021/GAJ-MPH-M, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede expedir la Resolución de Gerencia Municipal, que apruebe el Plan Anual del Trabajo del Programa Municipal Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana (Programa Municipal EDUCCA-Huarochirí 2021-2022), con forme al informe N° 0418-2021-GDS-MPH-M de la Gerencia de Desarrollo Social y el Memorandum N° 0331-2021-GPP-MPH-M de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en atención a lo señalado en el informe N° 0418-2021-GDS-MPH-M de la Gerencia de Desarrollo Social, Memorandum N° 0331-2021-GPP-MPH-M de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 434-2021/GAJ-MPH-M, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana (Programa Municipal EDUCCA-Huarochirí 2021-2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA

Abg. CENIT MALAGA CARCASI
PRESIDENTE MUNICIPAL



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA